



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0134 -2016-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 09 MAY 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 1289-2015-ANA-ALA-M, presentado por la **Municipalidad Distrital de Tahuamanu**, representada por su alcalde el señor Juan Carlos Grifa Dea, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de las localidades de Shiringayoc y Santa María, distrito y provincia de Tahuamanu – región de Madre de Dios".

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se modificó diferentes artículos del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, a fin de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional; uno de los artículos modificados del referido Reglamento es el artículo 79°, el cual señala que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) **Acreditación de disponibilidad hídrica** y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

TERCERO.- Que, asimismo el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en *cantidad, oportunidad y calidad* apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

CUARTO.- Que, en mérito a la modificatoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, se emitió la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, mediante la cual se aprobó el nuevo "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua".

QUINTO.- Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, en fecha 02.10.2016 solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el desarrollo del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de las localidades de Shiringayoc y Santa María, distrito y provincia de Tahuamanu – región de Madre de Dios", adjuntando los siguientes documentos¹: Solicitud de inicio de trámite (folio 02), copia del Documento Nacional de Identidad (folio 03), Credencial del alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu (folio 06), memoria descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial conforme al Formato Anexo N° 07 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (fojas 08 al 15 subsanado a fojas 18 al 24), firmada por ingeniero debidamente habilitado (folio 16), pago por derecho de trámite (folio 04) y pago por verificación técnica de campo (folio 05).

SEXTO.- Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que se ha cumplido con efectuar las publicaciones respectivas en el modo y la forma prevista por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, conforme persuade de las constancias obrantes a fojas 39 al 40.

SÉTIMO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 08.03.2016, respecto de la fuente de agua a utilizar (quebrada) se verificó los siguientes datos:

¹ Documentos exigidos por el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA en concordancia con el numeral 13 del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

FUENTE DE AGUA			UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN								
CLASE DE FUENTE	TIPO	NOMBRE	POLÍTICA			HIDROGRÁFICA			GEOGRÁFICA		
			DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	CUENCA	UNIDAD HIDROGRÁFICA	DATUM	ZONA	PROYECCIÓN UTM DATUM HORIZONTAL ESTE(m) NORTE(m)
Superficial	Quebrada	Quebrada García	Madre de Dios	Tahuamanu	Tahuamanu	Santa María	Madre de Dios	Orthon	WGS84	19	499 288 8 685 109

OCTAVO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 023-2016-ANA-AAA.XIII-MDD-SDARH de fecha 21.04.2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluyó que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que *está acreditada la disponibilidad del recurso hídrico*; que la demanda para el proyecto está cubierta con un volumen anual de hasta **9 776,16 m³**. Además aclara que según lo planteado en el estudio del proyecto, la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial es únicamente para la población de Santa María, ya que la población de Shiringayoc ya cuenta con una licencia de uso de agua con fines poblacionales².

NOVENO.- Que, en consecuencia, de la revisión del expediente administrativo respecto de la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con *finés poblacionales* se colige que el procedimiento administrativo se llevó a cabo de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de la administrada.

DÉCIMO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la disponibilidad Hídrica Superficial con *finés poblacionales* para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de las localidades de Shiringayoc y Santa María, distrito y provincia de Tahuamanu – región de Madre de Dios", a favor de la **Municipalidad Distrital de Tahuamanu**, con RUC. N° 20208309138, conforme se detalla a continuación:

a) Ubicación de la fuente de agua:

FUENTE DE AGUA			UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN								
CLASE DE FUENTE	TIPO	NOMBRE	POLÍTICA			HIDROGRÁFICA			GEOGRÁFICA		
			DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	CUENCA	UNIDAD HIDROGRÁFICA	DATUM	ZONA	PROYECCIÓN UTM DATUM HORIZONTAL ESTE(m) NORTE(m)
Superficial	Quebrada	Quebrada García	Madre de Dios	Tahuamanu	Tahuamanu	Santa María	Madre de Dios	Orthon	WGS84	19	499 288 8 685 109

b) La Disponibilidad Hídrica en la fuente de agua, en forma mensualizada:

QUEBRADA GARCÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Oferta disponibilidad (m³)	20 248,70	18 289,15	20 248,70	19 595,52	19 123,78	18 506,86	19 123,78	19 123,78	18 506,86	19 123,78	18 506,86	20 248,70	230 646,53
Caudal de la demanda (L/s)	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	
Demanda del proyecto (m³)	830,30	749,95	830,30	803,52	830,30	803,52	830,30	830,30	803,52	830,30	803,52	830,30	9 776,16
Superávit (m³)	19 418,40	17 539,20	19 418,40	18 792,00	18 293,47	17 703,36	18 293,47	18 293,47	17 703,36	18 293,47	17 703,36	19 418,40	220 870,37

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución tiene un plazo de vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presente resolución no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la administrada obtenga el derecho de uso de agua

² Resolución Administrativa N° 289-2014-Ana-Ala-Maldonado de fecha 03.09.2014, mediante la cual se **otorgó** licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del Centro Poblado Shiringayoc, (...) para aprovechar un volumen anual de 12 384,19 m³, con un caudal promedio de 0,393 L/s, proveniente de la fuente de agua pozo a tajo abierto artesanal, ubicado hidrográficamente en la cuenca Manuripe, Unidad Hidrográfica Tahuamanu, políticamente en el distrito y provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, (...)



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIII Madre de Dios

Año de la Consolidación del Mar de Grau

correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.



ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos, a la Unidad del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos de este órgano desconcentrado y a la Administración Local del Agua Maldonado, así como la notificación de la presente resolución a la administrada en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

Ing. LUIS A. AGUERO MASS
DIRECTOR
A.A.A. MADRE DE DIOS

LSAM/SQUA/liskpm
Cc. Arch



RECEIVED
[Illegible text]
[Illegible text]
[Illegible text]